



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESPUESTA OBSERVACIONES ACTA DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No.
9 DE 2022 DE RECTORÍA**

La Universidad Tecnológica de Pereira, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación de la Invitación Pública No. 9 de 2022, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

De: ADRIANA ROMERO <aromero@aymsoft.com.co>

Date: jue, 10 nov 2022 a las 14:55

Subject: OBSERVACIONES A LA EVALUACION

To: Juan Manuel Alvarez Jacome <juan.alvarez4@utp.edu.co>

Cc: Ana Milena Navia M. <anavia@aymsoft.com>

"(...) Buenas tardes:

Dando alcance al cronograma y según publicación de su entidad del proceso de evaluación , adjuntamos el documento correspondiente a nuestras observaciones del presente proceso

Cordialmente,

ADRIANA ROMERO
ESTRUCTURADORA DE PROYECTOS
AYMSOFT S.A.S
CEL 3105582515

Bogotá, Noviembre 10 de 2022

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

COMITÉ EVALUADOR

Ciudad

REF: OBSERVACIONES A EVALUACION DEL PROCESO INVITACION PUBLICA No. 9 de 2022.

Respetados señores:

Por medio de la presente y acorde al cronograma del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a la evaluacion publicada por Ustedes así:



1. EXPERIENCIA GENERAL :
(PAG 16 DE INVITACION PUBLICA)

1. El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de contenido web gamificado para una plataforma tecnológica en los últimos 3 años.
2. El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de una plataforma web educativa en los últimos 3 años.
3. El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de contenido educativo para el área de programación en los últimos 3 años.

R/ observación

Para el requerimiento solicitado como experiencia general AYMSOFT S.A.S hace las siguientes observaciones:

Contenido en el archivo : DOCUMENTOS TECNICOS Y OFERTA, en la pagina 100 donde soporta AYM SOFT S.A.S. la experiencia así:



EXPERIENCIA GENERAL
AYMSOFT S.A.S.

1.SATENA CONTRATO 057

Creación de contenido web gamificado (3 aos)

2.GIMFA

Creación de plataforma web educativa 2019

3.CM BLOCK S.A.S

Creación de creación de contenido educativo

Cra. 47 # 104B - 21 Tel. 696 6291 E-mail: contacto@aymssoft.com Cel. 57 3106601428
Bogotá- Colombia

La entidad solcicita como experiencia general en los pliegos definitivos del proceso lo siguiente en la Experiencia General: A. "El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de contenido web gamificado para una plataforma tecnológica en los últimos 3 años."

Para lo cual nuestra firma aporta para esta experiencia la certificación, contrato con otrosí y acta de liquidación de SATENA CONTRATO 057 , en el cual se encuentra contenido y relacionado tanto en las especificaciones técnicas como en el objeto contractual la creación de contenidos web gamificados, en línea (GEL – Juego interactivo de niños para



cumplimiento de GEL y entrenamiento de misión y visión de la entidad de manera gamificada de la industria aeronáutica para la población infantil), además el marketing gamificado tal y como se puede evidenciar en la pág. 101 para su objeto del contrato y en sus actividades de las especificaciones técnicas contenidas en la pág. 110 a la 123 resaltando que la ejecución se encuentra dentro de los últimos 3 años al cierre del presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de trabajo creativo, diseño, asesoría publicitaria, soporte, actualización, mantenimiento, administración de contenidos, alojamiento y posicionamiento del sitio WEB de SATENA (marketing digital, trabajo orgánico SMO, SEM y SEO y correos masivos). Incluye soporte, seguridad, alojamiento y mantenimiento del nuevo IBE (Internet Booking Engine), así como todos los aspectos relacionados con GOBIERNO EN LÍNEA (GEL).
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma DOSCIÉNTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$255.299.000) incluido el IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar. El término de ejecución está comprendido desde el 1° de abril de

Lo anterior cumpliendo también con las notas 1, 2 y 3 del numeral 3.4 de los pliegos definitivos del presente proceso.

Si para la Universidad el anterior contrato no cumple, solicitamos amablemente que nos sea requerido a nivel de subsane el mismo, lo anterior en cumplimiento y consagrado en la Ley 1882 de 2018. - Requisitos habilitantes.

2, CERTIFICACION CONTRATO GIMFA (Gimnasio Militar FAC-GIMFA) 162

La entidad pide en los pliegos definitivos del proceso lo siguiente en la Experiencia General B.. “El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de una plataforma web educativa en los últimos 3 años.”

Para lo cual nuestra firma aporta para esta experiencia, contrato, especificaciones técnicas y acta de liquidación del COLEGIO GIMNASIO MILITAR FAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CONTRATO 144 , pag 178 en el cual se encuentra contenido y relacionado tanto en las especificaciones técnicas como en el objeto contractual la creación la plataforma web educativa Intragimfa (en cumplimiento de GEL y Gobierno Digital donde se obliga a la entidad a contener una plataforma web en misión de la institución para proveer información, curso, capacitaciones y certificaciones del profesorado y alumnos del colegio), Lo anterior cumpliendo también con las notas 1, 2 y 3 del numeral 3.4 de los pliegos definitivos del presente proceso.

Si para la Universidad el anterior contrato no cumple, solicitamos amablemente que nos sea requerido a nivel de subsane el mismo, lo anterior en cumplimiento y consagrado en la Ley 1882 de 2018. - Requisitos habilitantes.



3.CERTIFICACION DE CM BLOCK (contenidos Educativos) pag 183

Certificación: La entidad pide en los pliegos definitivos del proceso lo siguiente en la Experiencia General C.. “El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de contenido educativo para el área de programación en los últimos 3 años.”

Para lo cual nuestra firma aporta para esta experiencia, certificación contractual de CM BLOCK SAS , en el cual se encuentra contenido y relacionado tanto en las especificaciones técnicas como en el objeto contractual la creación de contenidos para el entrenamiento/educación o capacitaciones del área de programación/desarrollo web para la industria de inversión en moneda digital. Lo anterior cumpliendo también con las notas 1, 2 y 3 del numeral 3.4 de los pliegos definitivos del presente proceso.

Si para la Universidad el anterior contrato no cumple, solicitamos amablemente que nos sea requerido a nivel de subsane el mismo, lo anterior en cumplimiento y consagrado en la Ley 1882 de 2018- Requisitos habilitantes.

Por las anteriores respuestas a su evaluación solicitamos sea revisada nuestras observaciones y sean tenidas en cuenta para su respectiva ponderación de AYMSOFT S.A.S.

Solicitamos muy amablemente a su entidad sean publicada las ofertas presentadas y evaluadas por Ustedes, con el fin de analizar y/o realizar nuevas observaciones en el marco de posibles observaciones según cronograma.

Cordialmente,

Firma Representante legal

Nombre del Rpresentante Legal: ANA MILENA NAVIA M c.c. 41.940.015 de Armenia

Nombre proponente: AYMSOFT SAS

correo electrónico: anavia@aymsoft.com (...)

Respuesta: Es importante realizar la siguiente precisión:

Según los pliegos de condiciones, ítem 3.4 Experiencia, a. Experiencia General, “(...) El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación de una plataforma web educativa en los últimos 3 años.(...)”.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Dicho lo anterior se realiza la solicitud de subsanación al oferente AYMSOFT S.A.S. para cumplir con el requisito habilitante en Experiencia General dispuesto en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 9. De Rectoría de 2022, donde en un periodo menor a 24 horas el oferente AYMSOFT S.A.S. subsanó exitosamente el documento, quedando así habilitado para continuar con el proceso de selección.

Adicional, el proponente de manera extemporánea al cronograma dispuesto en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 9 de a Rectoría de 2022, realizó observaciones adicionales que no dan lugar al proceso de selección, por esta razón no se tendrán en cuenta.

Comité técnico

Raúl Algecira Arbelaez

Juan Víctor Mosquera